CÁMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 19/2015

VALPARAÍSO, 21 de enero de 2016

La Comisión Revisora de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, aprobó por unanimidad el Informe del Comité de Auditoría Parlamentaria relativo a la revisión de la auditoría externa sobre los gastos institucionales de la Cámara de Diputados correspondiente al período enero-diciembre de 2014, luego de haber tomado conocimiento de las acciones y medidas adoptadas por la Contraloría Interna y la Dirección de Finanzas frente a las observaciones formuladas, y dispuso remitirlo a US. con el propósito de ponerlo en conocimiento de la Corporación.

Lo que tengo a honra comunicar US.

Se acompaña el informe correspondiente.

Dios guarde a US.

JOSÉ MIGUEL ORTIZ NOVOA
Presidente de la Comisión.

CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario (A) de la Comisión.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE LOS GASTOS INSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Revisora de Cuentas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y artículo 3°, letras d) y e), de su reglamento, ha tomado conocimiento del informe y opinión del Comité de Auditoría Parlamentaria recaído en la auditoría realizada sobre los gastos institucionales correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2014 y procede a presentar a la Sala este informe que da cuenta del resultado de dicha auditoría y de la revisión del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de esta materia los señores Miguel Landeros, Secretario General de la Cámara de Diputados; Pablo Oneto, Subsecretario Administrativo; Patricio Leiva, Director de Finanzas; Mauricio Naranjo, Jefe de Finanzas; Hernán Figueroa, Jefe del Departamento de Informática; Jaime Osorio, Coordinador de la Auditoría Interna, y Eduardo Pérez, Bernardo Mateluna y Carlos Fuentes, integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria.

I. ANTECEDENTES PREVIOS.

El Congreso Nacional cuenta con recursos que le son propios para su quehacer. Su autonomía financiera está consagrada en la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, en sus artículos 67 y 68.

El artículo 67 señala que el Presupuesto de la Nación deberá consultar anualmente los recursos necesarios para el funcionamiento del Congreso Nacional, sujetándose a la clasificación presupuestaria común para el sector público. Para estos efectos, los presidentes de ambas Cámaras comunicarán al Ministro de Hacienda las necesidades presupuestarias del Congreso Nacional dentro de los plazos y de acuerdo a las modalidades establecidas para el sector público. Así lo hace cada año la ley de Presupuestos del Sector Público, en su Partida 02.

En una fase previa, la Cámara de Diputados considera un **mecanismo interno de aprobación del presupuesto**, el que consta de los siguientes pasos:

- la Mesa elabora el anteproyecto de presupuesto y lo somete a la aprobación de la Comisión de Régimen Interno y Administración (art. 46 RCD).

- la Comisión de Régimen Interno y Administración aprueba el anteproyecto de presupuesto de la Cámara (art. 225.b.3 RCD).

- el Presidente de la Corporación comunica al ministro de Hacienda el anteproyecto de presupuesto de la Cámara para su incorporación en el proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público que se envía anualmente al Congreso Nacional.

En cuanto a la **gestión del presupuesto**, intervienen los siguientes órganos con las atribuciones que se indican en cada caso:

- La Mesa, que dirige y controla la ejecución del presupuesto y presenta, al final de cada ejercicio, un informe acerca de su cumplimiento (art. 46 RCD).

- La Comisión de Régimen Interno y Administración, que:

- aprueba el plan general de inversión y determina los montos que autorizará invertir el Presidente junto al Secretario General para la buena marcha de la gestión institucional, sin que pueda delegar en dichas autoridades las inversiones que superen las dos mil unidades de fomento (art. 225.b.4 RCD).

- presenta a la Comisión Revisora de Cuentas un informe de ejecución de cada ejercicio presupuestario al término del mismo, por conducto del Secretario General (art. 225.b.8 RCD).

Por su parte, el artículo 68 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional dispone que cada Cámara debe establecer la forma en que se distribuirán los fondos que le correspondan. Las normas sobre traspasos internos y el procedimiento que regula el examen y aprobación de las cuentas de gastos respectivas son fijados por cada Cámara. Para estos efectos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 A (artículo que creó el Comité de Auditoría Parlamentaria), cada Cámara ha de tener una comisión revisora de cuentas. Las cuentas del Congreso Nacional son públicas y una síntesis de ellas se publica anualmente en el Diario Oficial.

Conforme al mismo artículo 68, la Dirección de Finanzas debe comunicar mensualmente al Ministerio de Hacienda el avance de la ejecución presupuestaria.

Las auditorías.

Corresponde a la Contraloría General de la República, en cuanto al control financiero del Estado, fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que dicen relación con la administración de los recursos del Estado y efectuar auditorías para verificar la recaudación,

percepción e inversión de sus ingresos y de las entradas propias de los servicios públicos.[1]

El sistema de control financiero comprende todas las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta administración de los recursos del Estado. Verificará fundamentalmente el cumplimiento de los fines, el acatamiento de las disposiciones legales y reglamentarias y la obtención de las metas programadas por los servicios que integran el Sector Público.[2]

El año 2010, mediante la ley N°20.447, se crearon el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias y el Comité de Auditoría Parlamentaria. Este último con la finalidad, entre otras, de *"revisar las auditorías que (…) la Cámara de Diputados (…) efectúa de sus gastos institucionales"* (art. 66 A LOC Congreso Nacional). La otra atribución conferida por ese precepto al Comité de Auditoría Parlamentaria es la de controlar el uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria. Por función parlamentaria se entienden todas las actividades que realizan senadores y diputados para dar cumplimiento a las funciones y atribuciones que les confieren la Constitución y las leyes. Ella comprende la tarea de representación popular y las diversas labores políticas que llevan a cabo aquéllos y los comités parlamentarios.

El conjunto normativo referido a auditorías comprende, además de la mencionada ley N°20.447, el Reglamento del Comité de Auditoría Parlamentaria –aprobado el 20 de enero de 2011- y el reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas, aprobado el 9 de julio de 2014.

De la interpretación armónica y sistemática de esos cuerpos se desprende que la Corporación tiene la obligación de encargar auditorías –internas o externas- sobre los gastos institucionales de la Cámara de Diputados, que el órgano interno al que corresponde ordenar la realización de auditorías es la Comisión Revisora de Cuentas, que las auditorías luego deben ser revisadas por el Comité de Auditoría Parlamentaria, y que el resultado de esa revisión debe hacerse llegar a la Comisión Revisora de Cuentas por intermedio del Secretario General.

Para cumplir su encargo, el Comité de Auditoría Parlamentaria, junto con las secretarías generales de ambas Cámaras, elabora un plan anual de trabajo, el que eleva al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias para su aprobación. Este plan debe contener, entre otros, un procedimiento de análisis de las auditorías relativas a gastos institucionales del Senado, de la Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso Nacional.[3]

---

[1] Artículo 52 del decreto ley N°1.263, orgánico de Administración Financiera del Estado.
[2] Artículo 51 del decreto ley N°1.263, orgánico de Administración Financiera del Estado.
[3] Artículo 7° del reglamento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

En materia de procedimientos de trabajo, durante el desarrollo del plan anual, el Comité de Auditoría Parlamentaría considera las normas de auditoría de general aplicación en la disciplina.[4]

Proceso interno.

El proceso completo, desde la ejecución del presupuesto hasta los informes que llegan a la Comisión Revisora de Cuentas considera diversas actividades.

Toda la gestión financiera de la Cámara de Diputados se debe efectuar en concordancia con el Presupuesto aprobado para el año calendario e incluido en la ley de Presupuestos del Sector Público.

La Dirección de Finanzas es la encargada de la administración del presupuesto de la Corporación, del registro de la ejecución presupuestaria, y de informar sobre la gestión financiera y presupuestaria de la Corporación. Los informes contables sobre la gestión presupuestaria y financiera deben ser preparados por la Dirección de Finanzas cumpliendo con las normas vigentes para tal efecto.

La auditoría a los estados financieros emitidos por la Dirección de Finanzas debe ser efectuada por el órgano auditor externo o por un auditor externo, cumpliendo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, lo que permitirá emitir una opinión sobre los informes auditados.

Posteriormente, el Comité de Auditoría Parlamentaria revisa el informe de auditoría a los estados financieros recaído en los gastos institucionales y emite una opinión en un plazo de treinta días.

Finalmente, los documentos que se entregan a la Comisión Revisora de Cuentas son la auditoría –interna o externa- y el informe con la revisión que sobre dicha auditoría hace el informe del Comité de Auditoría Parlamentaria.

De acuerdo con expuesto, participan del proceso:

- La Dirección de Finanzas, en la administración del presupuesto, registro e informe de la gestión presupuestaria y financiera.

- El equipo de auditoría interna o un auditor externo, en la auditoría de los estados financieros anuales emitidos por la Dirección de Finanzas y la emisión del informe y opinión correspondientes.

[4] Artículo 8°, número 3, del reglamento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

- El Comité de Auditoría Parlamentaria, en la revisión del informe de auditoría interna o externa y en el informe a la Comisión Revisora de Cuentas.

- La Comisión Revisora de Cuentas, en la toma de conocimiento de todos los informes antes mencionados y el debido informe a la Sala sobre la cuenta de la Corporación.

Alcance de la atribución de la Comisión Revisora de Cuentas.

En las sesiones celebradas por la Comisión Revisora de Cuentas para conocer el informe de auditoría externa recaído en el ejercicio presupuestario del año 2014, encargado a Ossandón & Ossandón Auditores Consultores Ltda., se ha planteado la necesidad de determinar el alcance de la atribución que le confiere el reglamento en orden a "*conocer el informe recaído en las auditorías que se encarguen sobre los gastos institucionales y que remita el Comité de Auditoría Parlamentaria por conducto del Secretario General"*, prevista en su artículo 3°, letra d).

De conformidad con lo estatuido en el artículo 3° de su reglamento, corresponde a la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Proponer a la Sala las normas sobre traspasos internos y sus modificaciones, en conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica del Congreso Nacional.

b) Ordenar la realización de auditorías a los gastos institucionales, para lo cual podrá disponer que la auditoría se efectúe por la Contraloría interna, o bien, contratar una auditoría externa.

c) Otorgar su acuerdo al nombramiento o remoción de los funcionarios a contrata y/o a honorarios que integren el Comité de Auditoría Interna a propuesta del Secretario General de la Corporación, o de planta que sean designados por éste para tal tarea.[5]

d) Conocer el informe recaído en las auditorías que se encarguen sobre los gastos institucionales y que remita el Comité de Auditoría Parlamentaria por conducto del Secretario General.

e) Presentar un informe a la Sala que dé cuenta del resultado de la auditoría de los gastos institucionales y del informe del Comité de Auditoría Parlamentaria.

f) Ordenar la publicación de la síntesis de las cuentas de la Corporación en el Diario Oficial.

[5] Esta atribución fue incorporada en mayo de 2015.

g) Proponer a la Sala la forma en que la Cámara de Diputados participará en el sistema de información administrativa y financiera establecido para los órganos y servicios públicos por la ley de Administración Financiera del Estado, información que acreditará el cumplimiento de las normas aplicables a aquélla.

h) Recibir las exposiciones del Contralor, del Director de Finanzas y de todo funcionario que estimare pertinente, en relación en las materias de su competencia, en la forma y periodicidad que determine.

i) Conocer de las materias de su competencia que la Mesa o la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento le encarguen.

La atribución de la letra d) tiene que entenderse conjuntamente con las de las letras b) y e).

Lo primero que debe asentarse con claridad es que los preceptos contenidos en las letras b), d) y e) se refieren a los gastos institucionales. Por ende, quedan excluidas las eventuales auditorías sobre las asignaciones parlamentarias, pues el control de éstas va por una vía diferente, en la que intervienen el Comité de Auditoría Parlamentaria, los congresistas junto con los comités parlamentarios, y la Comisión de Ética y Transparencia.

En segundo término, no cabe otra vía de control de la ejecución presupuestaria que no sea a través de auditorías. Del artículo 66 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional se desprende que los gastos institucionales de la Cámara de Diputados, igual que los del Senado y de la Biblioteca del Congreso Nacional, deben ser objeto de auditoría.

En tercer lugar, el hecho de que deba presentar un informe a la Sala significa que la responsabilidad por la evaluación de los resultados de la ejecución presupuestaria radica en la Comisión Revisora de Cuentas, tarea que no puede delegar en un auditor ni en el Comité de Auditoría Parlamentaria. Luego, la auditoría interna o externa y la revisión del Comité de Auditoría Parlamentaria son insumos con que cuenta la Comisión Revisora de Cuentas para emitir su dictamen final, de modo que es perfectamente posible que se forme un juicio diferente del señalado en dichos documentos.

Por lo anterior, la labor de la Comisión Revisora de Cuentas en el ejercicio de su función de *conocer el informe que le remita el Comité de Auditoría Parlamentaria* no se restringe a un mero análisis de ese informe ni al de auditoría (interna o externa), sino que implica hacerse ilustrar por todos los medios que estime pertinentes con el propósito de formarse una convicción acerca de los estados financieros elaborado por la Dirección de Finanzas. Sólo de esa forma puede entenderse la amplia atribución señalada en la letra h) del artículo 3° de su reglamento, que le permite “recibir las exposiciones del Contralor, del Director de Finanzas y de todo funcionario que estimare pertinente, en relación en las materias de su competencia, en la forma y periodicidad que determine”.

II. EJERCICIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

Itinerario.

Los pasos del actual proceso de auditoría y sus revisiones son los siguientes:

- 23 de abril de 2015	La Comisión Revisora de Cuentas acuerda encargar la auditoría sobre los gastos institucionales de Cámara de Diputados, correspondientes al año 2014, a auditores externos, mediante un proceso de licitación pública.
- 3 de junio de 2015	La Comisión de Régimen Interno y Administración autoriza la asignación de recursos para realizar la auditoría externa de los gastos institucionales de 2014 dispuesta por la Comisión Revisora de Cuentas, *estableciendo dicha asignación con carácter permanente* (oficio N°128).
- 25 de junio de 2015	Adjudicación de la auditoría externa de los gastos institucionales correspondientes al año 2014 a la empresa Ossandón & Ossandón Auditores Consultores Ltda. (Resolución 12/2015 del Director de Finanzas).
- 11 de agosto de 2015	Se recibe la auditoría de la compañía Ossandón & Ossandón Auditores Consultores Ltda. (oficio N°321/2015).
- 10 de diciembre de 2015	Se remite la auditoría al Comité de Auditoría Parlamentaria.
- 5 de enero de 2016	Se recibe el informe con la revisión efectuada por el Comité de Auditoría Parlamentaria.
- 6 al 21 de enero de 2016	Sesiones de la Comisión Revisora de Cuentas para pronunciarse sobre la auditoría a los gastos institucionales.

Contenido del informe del auditor externo, Ossandón & Ossandón Auditores Consultores Ltda.

En cuanto a los **estados financieros** al 31 de diciembre de 2014, en su informe el auditor expresó que efectuó la auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, lo cual les exige planificar y realizar el trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de representaciones incorrecta significativas.

Consideró que la evidencia de auditoría que obtuvo fue suficiente y apropiada para proporcionarle una base para su opinión de auditoría con salvedades, que son las siguientes:

a) No fue posible contabilizar como deuda flotante compromisos del año 2014 ascendentes a M$ 1.863.262, dado que no contaba con presupuesto para registrar dichos compromisos; de haberlos reconocido, el superávit del año habría disminuido en este monto. Paralelamente, los gastos del año 2014 tienen registrados M$ 462.896 correspondientes a gastos que debieron registrarse en el año 2013; de haberlos reconocido adecuadamente, el superávit del ejercicio habría aumentado en este monto y el superávit acumulado habría disminuido en la misma cifra.

b) la Cámara de Diputados tiene a su nombre un deposito a plazo al 31 de diciembre de 2014 ascendente a M$ 574.789, el que no se encuentra registrado en la contabilidad, ya que de acuerdo a las representaciones obtenidas de parte de la administración correspondería a un fondo solidario constituido por descuentos efectuados a las dietas de los señores diputados.

Además de dichas salvedades, el auditor se abstuvo de emitir opinión respecto de los gastos relacionados con las asignaciones parlamentarias, los cuales en su totalidad ascienden a la suma de M$ 20.064.140, representando el 32,6% del total de gastos del año. La ley orgánica del Congreso Nacional, en su artículo 66 A, indica que el órgano encargado de controlar el uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria es el Comité de Auditoría Parlamentaria, por lo tanto, no fue objeto de revisión del auditor externo y, en consecuencia, no entregó una opinión respecto de la ejecución presupuestaria de estos recursos ni determinar si es necesario realizar algún ajuste a estos montos.

Lo anterior lo llevó a *no expresar opinión* sobre el estado de ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos por el año terminado al 31 de diciembre de 2014.

En lo que respecta a la **ejecución presupuestaria**, indicó en su informe que su trabajo consistió en realizar una revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, conforme a los procedimientos acordados, los cuales consisten en efectuar pruebas de detalle, procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a las personas

responsables de los asuntos contables y financieros. Basado en esta revisión, señaló que no fue posible obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto de los gastos relacionado con las asignaciones parlamentarias, los cuales representan el 32,6% del total de gastos del año. En consecuencia, no entregó una opinión respecto a la ejecución presupuestaria de ese ítem, sin perjuicio de lo cual no detectó observaciones al presupuesto vigente actualizado, ni a la revisión de ingresos, mientras que, respecto de los egresos, si bien no detectó errores en cuanto a la documentación de respaldo ni a la imputación en la cuenta presupuestaria, sí observó partidas de gastos correspondientes al año 2013 por un monto ascendente a M$462.896, las cuales se imputaron al gasto presupuestario del período 2014. Asimismo, detectó partidas de gastos del año 2014 por un monto total de M$846.914, las que fueron imputadas al presupuesto de 2015, en circunstancias de que debieron quedar como deuda flotante del año 2014.

Como conclusión general de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, el auditor externo expresó que:

- Se debe aplicar un mayor control sobre los gastos presupuestarios anuales, pues actualmente el presupuesto entregado a la Cámara de Diputados ha resultado insuficiente para cubrir el 100% de los gastos que actualmente se está incurriendo.

- En las proyecciones de gastos del año 2015, debe ser considerado el gasto imputado del año anterior, con el fin de dar una solución definitiva al problema, de lo contrario en el año 2015 se generará nuevamente un déficit presupuestario.

- Debe haber mayor control respecto a la contabilización de la deuda flotante y así dar cumplimiento a la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación establecida por la Contraloría General de la República en cuanto al devengo de estas cuentas.

Por último, en el documento que denomina **Informe a la Administración**, el auditor externo, en rasgos generales, efectuó un estudio y evaluación de los procedimientos de contabilidad y del sistema de control interno con la extensión que consideró necesaria para establecer una base de confianza en ellos y determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para permitirle expresar una opinión sobre los estados financieros de la Cámara de Diputados.

Su consideración de la estructura de control interno no necesariamente cubrió la totalidad de las debilidades eventualmente existentes en las áreas sujetas a revisión, ni tampoco indicó aquellos numerosos procedimientos correctamente establecidos. Si el objetivo de esta

revisión hubiese sido expresar una opinión sobre el sistema de control interno, los procedimientos de evaluación habrían sido más extensos y específicos que los practicados. Por consiguiente, no expresó opinión sobre el sistema de control interno mismo y sus observaciones no incluyen, necesariamente, todas aquellas posibles sugerencias que se podrían poner de manifiesto, mediante un estudio especial sobre las mismas materias.

Su estudio y evaluación a los procedimientos de control interno aplicado a las transacciones del año 2014 reveló algunas debilidades significativas en el sistema de control interno, tales como no registro de obligaciones y servicios ejecutados en el periodo 2014 y registrados en el periodo 2015, depósito no contabilizado por M$574.789 y registro inadecuado de préstamos otorgados a diputados por parte de la Cámara de Diputados. Estas situaciones podrían representar un riesgo relativamente alto de que ocurran irregularidades en montos significativos en relación a los estados financieros al 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, el estudio y evaluación preliminar desarrollado a los procedimientos de control interno para el año 2015 no revelaron debilidades significativas en el sistema de control interno, aunque sí revelaron algunas situaciones que el auditor detalla en su informe, respecto de las cuales indicó sus recomendaciones para corregir las deficiencias señaladas y para mejorar el ambiente de control interno contable de la Corporación.

Para mejor comprensión, se adjunta al final de este informe la auditoría completa, constituida por los siguientes documentos:

- Estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

- Informe Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2014.

- Informe a la Administración - Auditoría Financiera - Año 2014.

Revisión del Comité de Auditoría Parlamentaria.

En su informe N°23, de 30 de diciembre de 2015 –entregado a esta Comisión Revisora de Cuentas el martes 5 de enero de 2016, mediante oficio N°856-, el Comité de Auditoría Parlamentaria concluyó lo siguiente:

1. La auditoría externa fue realizada siguiendo los estándares definidos para la práctica de un examen independiente de información financiera, sin perjuicio de lo cual el Comité de Auditoría consideró necesario reseñar las siguientes materias:

a) En su Informe de la Ejecución Presupuestaria, el auditor externo indica que no formó parte de su revisión el gasto relacionado con Asignaciones Parlamentarias, el cual representa un 32,6% del total del gasto anual de

la Cámara de Diputados, por cuanto estos son auditados por el Comité de Auditoría Parlamentaria.

En opinión del Comité, el control de cumplimiento normativo que él efectúa respecto de dichas asignaciones parlamentarias no habilita para excluirlas de su revisión del informe de ejecución presupuestaria, habiendo correspondido que el auditor externo hubiere basado su trabajo en la auditoría realizada por el Comité, lo que sí habría permitido una revisión completa. Para lo anterior se requiere una debida y oportuna coordinación entre la Administración de la Corporación y el auditor externo.

b) Otro aspecto significativo observado por el auditor externo es que no fue posible contabilizar gastos del ejercicio 2014 (M$ 1.863.262) por cuanto no se disponía del presupuesto correspondiente. De igual forma, en el periodo auditado se registraron gastos provenientes del año 2013 (M$ 462.896).

Lo señalado en el párrafo precedente, representa un incumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental dictadas por la Contraloría General de la República.

c) Adicionalmente, el auditor externo en su Informe a la Administración identificó –entre otras- las siguientes situaciones representativas de debilidades de control, que este Comité considera relevantes:

- Depósito a plazo a nombre de la Corporación (ascendente a M$ 574.789) no reflejado en la contabilidad, no obstante corresponder a un pasivo de ésta, a favor de 115 diputados, por concepto del Fondo Solidario que se genera mediante el descuento mensual aplicado en sus dietas parlamentarias. Respecto del descuento del mes de diciembre de 2014 (M$ 40.850), el auditor externo observó que los fondos no fueron incorporados al depósito a plazo a esa fecha, concluyendo, a partir del menor saldo reflejado en la cuenta corriente usada a estos efectos, que hubo utilización de dichos recursos.

- Se observa que la Corporación, excepcionalmente, ha otorgado préstamos en dinero a un diputado durante el periodo auditado, y a otros cinco diputados durante el 2015, actividad que el auditor cuestiona tanto respecto de su correspondencia, como del procedimiento contable utilizado, esto último, por cuanto se registra como un gasto y no como un préstamo o una cuenta por cobrar.

- En cuanto al ciclo de Tecnología de Información, se advierten diversas situaciones que reflejan la ausencia de controles generales en materia de seguridad de la información o una implementación parcial de éstos, los cuales podrían representar en su conjunto un riesgo significativo.

El Comité destacó que para la totalidad de las situaciones informadas por el auditor externo, la Administración explicó y/o comprometió su revisión o regularización.

Finalmente, el Comité de Auditoría Parlamentaria instó a la Comisión Revisora de Cuentas a involucrarse activamente en la implementación de planes de acción que conduzcan a su regularización, en atención a que algunas de aquellas situaciones han sido observadas ya en informes previos.

Exposición del Secretario General.

En la primera sesión convocada para tomar conocimiento de la revisión efectuada por el Comité de Auditoría Parlamentaria, el Secretario General de la Corporación dio respuesta a los planteamientos formulados por los miembros de la Comisión, relacionados (1) con el contenido del informe evacuado por el auditor externo a la administración de la Corporación y (2) con la filtración de uno de sus contenidos a la prensa, lo que ha dado pie a que se hable de “préstamos” otorgados a los diputados.

En forma previa, narró el procedimiento sancionatorio de las cuentas de la Cámara. La ley establece que el Congreso Nacional tiene autonomía financiera. Esa autonomía significa que la Cámara, dentro del marco legal, puede hacer cambios de los fondos dentro de los distintos ítems, siempre que sean excedibles y que sean traspasables, porque hay algunos que no lo son, salvo mediante disposición legal. Por lo tanto, la autonomía financiera está restringida por lo que la ley dispone. Por ejemplo, en el ítem 21 de Personal, la Administración de la Cámara no puede aumentar la dotación máxima de personal.

Hasta la modificación reglamentaria de enero de 2015, que empezó a operar en marzo de 2015, existía una delegación completa de facultades en el Secretario General, establecidas en el año 2000. En el año 2000, las comisiones de Régimen Interno otorgaron al Secretario General la potestad de administrar el presupuesto de la Cámara, lo que en la práctica hace el director de Finanzas. El año 2010, la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional clarificó que dicho funcionario tenía el carácter de jefe de servicio.

En 2014, a petición de la autoridad administrativa y con el respaldo de la autoridad política (presidencia del señor Aldo Cornejo), la Cámara de Diputados implementó un cambio que tenía por finalidad establecer una Comisión de Régimen Interno permanente, que tuviera más el carácter de un directorio y que resolviera inversiones que superaran las dos mil unidades de fomento, porque la responsabilidad que hasta entonces recaía en la autoridad administrativa era muy alta. Puso como ejemplo el proyecto de ampliación de salas de sesiones y construcción de la sala de reuniones de la Presidencia y cafetería. En ese proyecto de ampliación participaron tres

Comisiones de Régimen Interno, correspondientes a las presidencias de los señores Nicolás Monckeberg (presentación del proyecto de ampliación), Edmundo Eluchans (aprobación de los proyectos y puesta en marcha) y Aldo Cornejo (publicidad del gasto), a quien le correspondió dar las respuestas a la prensa. A partir de la modificación de 2015, las inversiones sobre dos mil unidades de fomento requieren el acuerdo de la Comisión de Régimen Interno. Las que fluctúan entre mil y dos mil unidades de fomento pueden decidirlas el Secretario General y el Presidente de la Cámara. Bajo mil unidades de fomento, el Secretario General. Esto rige para toda la inversión del presupuesto institucional.

Acerca de los dos temas enunciados al inicio de su exposición, manifestó lo que se narra a continuación.

1. El informe a la Administración.

Como parte de las decisiones adoptadas el año pasado por la Comisión Revisora de Cuentas para dar más transparencia al uso de los recursos de la institución, la auditoría externa adjudicada a Ossandón & Ossandón Auditores Consultores Ltda. se extendió a todo el período del actual Secretario General, es decir, entre 2013 y 2015. En efecto, el documento “Informe a la Administración” comprende parte de 2013, todo el año 2014 y hasta julio de 2015. Como resultado de la auditoría, formuló múltiples observaciones a la Administración, sobre variadas materias. Cada una de esas observaciones se acompaña de la respectiva explicación de la Administración.

Expresó luego que es la Comisión Revisora de Cuentas la que tiene que resolver si la respuesta de la Administración es o no es satisfactoria. Si no lo es, y si estima que el Secretario de la Cámara o el director de Finanzas han hecho algo mal, puede representárselo o incluso, si considera que existe perjuicio fiscal, hacer un juicio de cuentas. En caso de evaluar las explicaciones como satisfactorias, también podría pedir al Secretario General incoar un sumario administrativo para determinar responsabilidades por actos mal ejecutados.

Hizo hincapié en que éste es el primer proceso de auditoría que se hace de esta forma, porque hasta el anterior habitualmente venían los auditores, presentaban un resultado y no se le daba mayor importancia.

Añadió que en las auditorías externas siempre habrá dificultades de procedimientos, sobre todo en el caso de la Cámara de Diputados, puesto que los auditores externos se apegan mucho a la norma contable. Aun cuando Ossandón tiene experiencia en el sector público, tiende a asimilar cosas en la Administración del Estado que no son asimilables y que son más propias de organismos privados. Ha sucedido con algún tipo de valoración de bienes, con depreciación de activos, etcétera, en los que, a veces, no se sigue tan a la letra la norma que dicta la Contraloría General de la República. Sin embargo,

esto está cambiando. Hay un nuevo sistema que empieza a operar en 2017 y van a cambiar normas contables de la Administración del Estado.

A continuación, pasó a referirse una a una a las 34 observaciones formuladas por el auditor externo Ossandón & Ossandón, observaciones y aclaraciones que se expondrán en el acápite respectivo. Sin perjuicio de ello, advirtió el Secretario General que al inicio del período auditado él llevaba sólo ocho meses en el cargo y que la mayoría de las medidas observadas por el auditor externo corresponden a procedimientos y mejoras implementados por él desde que asumió la gestión, muchos de los cuales estaban aún en marcha blanca en el momento de la auditoría, debido a la necesidad de adecuar las costumbres de los funcionarios a las nuevas exigencias, como la contabilización de las horas trabajadas mediante el registro del ingreso y la salida de la jornada laboral.

Acotó que el Comité de Auditoría Parlamentaria recomendó dos cosas a la Cámara. Primero, crear un órgano interno preventivo, lo que se cumplió mediante la contratación de dos auditores especialistas y el nombramiento, con acuerdo de esta Comisión, del funcionario Jaime Osorio como coordinador. Segundo, desarrollar a partir de 2014 licitaciones públicas de organismos externos para revisar la ejecución presupuestaria de la Cámara.

2. La filtración del informe a la prensa.

Respecto de la filtración del informe a la prensa, informó que instruyó un sumario administrativo para buscar las posibles fuentes, quiénes tuvieron acceso, en qué condiciones, cómo, cuándo, etcétera. Lo que se filtró fue el informe que hizo el auditor a la Administración respecto de la auditoría financiera de 2014. Afortunadamente, fueron pocas las personas que tuvieron acceso a la información. De ellas, dos eran diputados.

Añadió que delegó la sustentación y la resolución del mismo en el Prosecretario, debido a que él tiene una copia del informe y no podría ser juez y parte en la resolución.

Debido a la investigación en curso, señaló que es poco lo que puede adelantar. Sin embargo, calificó de grave que los propios funcionarios o diputados den a conocer ese documento antes de que lo haga esta Comisión.

Exposición del Comité de Auditoría Parlamentaria.

El señor Eduardo Pérez (abogado del Comité de Auditoría Parlamentaria) recordó que el Comité de Auditoría Parlamentaria tiene dos funciones esenciales dentro de la ley orgánica del Congreso Nacional. La primera es la auditoría de los gastos que dicen relación con las asignaciones parlamentarias, donde tiene plenitud de atribuciones dentro de un proceso de auditoría, lo que significa que verifica los gastos que han hecho diputados y

senadores, revisa la documentación que se rinde al efecto, y eso se contrasta con la normativa que dicta el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

La segunda función es la de *revisar* los informes de auditoría que efectúen la Cámara de Diputados, el Senado y la Biblioteca del Congreso Nacional, respecto de sus gastos institucionales.

Estas instituciones tienen la facultad de hacer una auditoría interna con recursos propios, o mediante la contratación de una auditoría externa.

Cuando el auditor externo –en el caso concreto, Ossandón- hace una auditoría de los estados financieros, en este caso sobre los gastos institucionales –que es el concepto que usa la ley-, emite un informe final. El informe de auditoría es el resultado del trabajo de un proceso, que puede ser bastante breve. Pero detrás de eso hay todo un *background* de conocimientos, de trabajo, de procedimientos bastante más complejo.

El Comité de Auditoría Parlamentaria revisa ese resultado y tiene que emitir una opinión sobre esa revisión. Por eso se habla de *revisar el informe de auditoría,* que es la tarea que el Comité tiene que ejecutar, respecto de la cual entiende que es una especie de valor agregado que le otorga a la Comisión Revisora de Cuentas, para que, habiendo confrontado el informe del auditor externo con las observaciones de la Administración -que es la que hace el gasto- cuente con una tercera opinión técnica acerca de cómo se realizó ese informe.

Precisó que la auditoría no tiene por propósito pesquisar la irregularidad, sino que esencialmente es un instrumento para mejorar la gestión de las instituciones, tanto en el ámbito privado como en el público. Los eventuales errores, malos gastos o irregularidades que se detectan son un efecto agregado de la auditoría, no es el propósito buscado.

El señor Bernardo Mateluna (contador, integrante del Comité de Auditoría Parlamentaria) manifestó que, ante la obligación que establece la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional al Comité de Auditoría Parlamentaria de hacer la revisión de la auditoría que hizo el auditor externo, el Comité ha definido un cierto estándar que asegure que el auditor ha cumplido los principios de las normas internacionales y efectivamente haya planificación del trabajo, evaluación del punto de vista interno, esté informada la administración y se hayan cumplido los principios de contabilidad del sector público, que, en este caso, los define la Contraloría General de la República.

A partir de eso, el Comité de Auditoría Parlamentaria emitió el informe con su opinión de lo que ha sido la revisión de auditoría de los estados financieros.

Los temas relevantes para el Comité fueron los que se indican en los párrafos siguientes, en atención a que pueden representar algún riesgo de carácter más significativo, no sólo desde el punto de vista financiero, sino también de la reputación del órgano, por lo que se espera que sean revisadas en mayor profundidad por la Administración, se implementen los controles necesarios y, en definitiva, se tienda a las soluciones.

La primera conclusión del informe es que la auditoría se hace cumpliendo los estándares definidos para un examen de la información financiera que deben seguir los auditores en su trabajo. Hay evidencia en la calificación, se ve el cumplimiento de la normativa contable, se hace una evaluación del control interno, etcétera.

Un primer tema relevante es que el auditor no tuvo a su vista documentación correspondiente a las asignaciones parlamentarias y que constituyen un tercio del gasto de la Corporación. Esa situación llevó al auditor externo a emitir una abstención de opinión respecto de ese estado financiero. Sobre ese punto, el Comité consideró que el hecho de no haber tenido esa información no habilita al auditor para excluirla del informe de ejecución presupuestaria. Lo que debió haber hecho el auditor era pedir al Comité acceso a sus papeles de trabajo para haber evaluado si había una revisión de control interno en materia de ejecuciones presupuestarias y, por lo tanto, haber incluido en su opinión un párrafo que dijera que, en esta materia, su opinión se basa en el trabajo realizado por otros profesionales.

El segundo tema relevante llevó al auditor externo a emitir una opinión calificada: el descalce. Lo que menciona el informe del Comité de Auditoría Parlamentaria es que hay una serie de gastos que no fue posible contabilizarlos en el ejercicio 2014 por cuanto no se disponía del presupuesto correspondiente. En 2014 se habrían registrado algunos gastos provenientes de noviembre y diciembre de 2013, y en 2014 se dejaron de registrar algunos gastos que se registraron en 2015. Este es un mismo efecto al inicio del año y al término del año, que cuando es menor y cuando es similar en su magnitud, no genera una gran distorsión de la información financiera. Esto tiende a ocurrir y tiene la siguiente explicación.

Los principios de contabilidad que aplican en el sector público son aquellos que define la Contraloría General de la República, dentro de los cuales existe lo que se llama el devengado. El devengado indica que los gastos y los ingresos deben ser reflejados cuando se producen, independientemente de cuándo sean los ingresos recibidos o los gastos pagados. Por ejemplo, el gasto por los sueldos del mes de diciembre debe ser reconocido en el mes de diciembre, aunque se pague el 1 de enero. En diciembre se debe reconocer ese gasto. Pero existe una norma de la propia Contraloría que genera una situación, pues establece que para devengar se debe contar con el documento de respaldo para poder registrarla, por ejemplo, en el caso del consumo eléctrico, la factura. En consecuencia, ese gasto correspondía haberlo

registrado en diciembre, sólo si lo hubiera conocido y hubiera tenido el documento.

En la contabilidad de la Cámara de 2014 se dejaron de registrar gastos significativos que corresponden a las deudas de las instituciones de previsión. A diferencia del consumo eléctrico, el gasto por imposiciones previsionales lo determina la propia Cámara cuando calcula los sueldos, de modo que tiene los elementos para determinar con certeza ese monto.

En su opinión, el descalce se produjo porque hubo mayores gastos y, a medida que se fue terminando el ejercicio, el presupuesto, que es rígido, no tuvo un incremento y, por lo tanto, en la Corporación tuvieron que ver qué gasto había que dejar de registrar, no obstante había sucedido. Los sueldos fueron pagados y había que haberlo registrado en el mes que correspondía, pero efectivamente no había cómo hacerlo. Un incremento presupuestario podría ser una solución.

Para cerrar este punto, aclaró que el rol del Comité de Auditoría Parlamentaria es de la competencia técnica. Y desde el punto de vista técnico han emitido las frases de su informe.

Y también llamó la atención acerca de que algunas de las situaciones planteadas que nacen de la revisión de los papeles de trabajo del auditor habían sido previamente informadas por el Comité a la Administración.

En lo concerniente a los anticipos, hay una situación a la cual hay que darle cierta estructura, como registrarlo como un activo, no como un gasto al momento de su objetivación (así se daría una muestra de mayor control) y tener también algún tipo de documentación.

Otro punto interesante tiene que ver con una situación que observó desde el punto de vista macro, y es que hay una serie de observaciones en el informe que tienen que ver con ciertas debilidades en controles generales del ámbito informático. Por su naturaleza, la información y la seguridad de los sistemas es un elemento sumamente importante y respecto del cual opinó que, atendidas todas las numerosas observaciones, que no representan en sí mismas cada una gran debilidad de control, en su conjunto sí pueden llegar a configurar una situación respecto de la cual esta Comisión debe tomar decisiones para que se haga un plan de acción y lineamientos con el objetivo de regularizar estos temas.

Por último, el señor Fuentes (auditor, integrante del Comité de Auditoría Parlamentaria) agregó que la carta de control interno, que es el informe de los 34 puntos enviado al Secretario General, es parte integrante de la auditoría del estado financiero que hace el auditor externo. Consiste en una evaluación de los procesos que están relacionados con la emisión del reporte financiero. Los tres informes son referidos a la auditoría de estado financiero del auditor externo y no debieran considerarse en forma separada.

Contenido del informe a la Administración.

Gran parte del análisis de la Comisión se centró en las observaciones formuladas por el auditor externo a la Administración, como resultado del proceso de auditoría.

Dichas observaciones recaen en los aspectos que se enumeran a continuación, cuyo contenido no se reproduce por figurar en el documento anexo al final de este informe, en el que también constan las respuestas de la Administración. Sólo se consignarán conceptos adicionales en aquellas que fueron debatidas o requirieron explicación complementaria.

- CICLO DE INGRESOS

1. *No se efectúa cálculo de licencias médicas.*

El señor Landeros (Secretario General) explicó que asumió la secretaría general en abril de 2013. En esa época había una sola resolución para todo el cálculo de las licencias médicas de los funcionarios, que había sido dictada en el año 2011 o 2012, la que daba la misma atribución a tres autoridades internas: Dirección de Finanzas, contralor interno y jefatura de Personal, lo cual hacía que en la práctica nadie calculaba si se pagaban o no se pagaban las licencias médicas.

El año 2013 se dictó un reglamento con obligaciones para los funcionarios respecto del cobro y apelación de sus licencias médicas, con plazos acotados, y se puso en marcha la creación de un sistema computacional para el cálculo de las licencias médicas. Ese programa estuvo listo a finales de 2014 y empezó a operar en 2015, el cual hace el cálculo perfecto de las licencias médicas y los subsidios, y cómo recuperarlo. A los funcionarios que no hacen las reclamaciones o apelaciones de las licencias rechazadas se les descuenta del sueldo lo que la Cámara no pudo recuperar.

Por lo tanto, el 2015 ya está solucionado lo observado por el auditor externo acerca de este punto.

2. *Licencias médicas con más de un periodo de antigüedad sin reintegro.*

3. *Devengamiento de las licencias médicas.*

4. *No se encuentra sistema de licencias médicas automatizado con el sistema contable.*

- CICLO DE REMUNERACIONES

5. *Formalidad de procedimientos adoptados habilitación.*
6. *Observaciones al control de asistencia.*
7. *Formalidad en horario de ingreso y salida de jornada laboral.*
8. *No hay control de horas semanales trabajadas.*
9. *Ausencia de descripción de funciones y cargo.*

- CICLO DE EGRESOS

10. *Ausencia de libro de compras.*
11. *Saltos en el correlativo de las órdenes de compra.*
12. *Órdenes de compra abiertas.*
13. *Contrato con proveedor sin firmar.*

- CICLO DE ACTIVO FIJO

14. *Actualización de planchetas de bienes de la institución.*
15. *Bienes no encontrados en lugar de inventario físico.*
16. *Segregación de bienes.*
17. *Resoluciones de baja de activo fijo no cuentan con toda la información necesaria.*

- OBSERVACIONES CONTABLES

18. *Uso de recursos disponibles con restricción.*

El señor Landeros, Secretario General, explicó que cualquier egreso del fondo solidario no lo autoriza la Administración, sino que un conjunto de diputados que lo administran. La Cámara no tiene ninguna responsabilidad institucional en el fondo. La decisión de dónde están y de qué se hace con los dineros es exclusivamente de los diputados que están en ese fondo.

En todo caso, son recursos ciento por ciento personales y particulares de los diputados, quienes son soberanos para decidir qué hacer con esos recursos.

La única observación del auditor es que esos dineros hay que registrarlos en una cuenta específica, independiente de la cuenta principal.

19. Depósito a plazo sin registrar en la contabilidad (descuentos para la mutual).

Lo que observa el auditor en este punto es que hay un depósito a plazo ascendente a M$574.789, el que no se encuentra registrado en los estados financieros de la Institución, lo cual genera una situación de poca transparencia. Adicionalmente, la Administración de la Cámara no tiene ningún control sobre estos fondos, pero al estar a su nombre podría estar expuesta a una contingencia.

En cuanto al ahorro de los señores diputados, el señor Landeros (Secretario General) expresó que no existe forma alguna de sacar la plata que no sea descontándola y pasándola a una cuenta de la Cámara. Luego, hay una organización, que es de los diputados -sobre la cual la Administración de la Cámara no tiene intervención alguna- que determina qué se hace con esos fondos. Eso va a pasar todos los años, salvo que los diputados constituyan una entidad distinta de la que tienen hoy, en la forma que ellos determinen. Por mandato de los diputados, la Administración no puede intervenir en nada más que recolectar el dinero y pasarlo a un depósito.

Obviamente, hay un problema al reflejar en la contabilidad un dinero que no es de la Corporación, sino de los diputados, a quienes habrá de repartírselo cuando corresponda, y pagar los impuestos por el mayor valor.

La mejor forma de solucionar este punto es que la Mutual tenga estos fondos en una cuenta independiente, en lo cual se ha estado trabajando.

El señor Leiva (Director de Finanzas) añadió que como esos recursos se encuentran en depósitos a plazo, hay que esperar la fecha de vencimiento del depósito para no perder los intereses. En el caso concreto, el depósito no se registró en la contabilidad porque vence el 12 de febrero.

El señor Naranjo (Jefe de Finanzas) resaltó que los descuentos de la dieta de los diputados para formar este fondo se hacen una vez que han cumplido todas sus obligaciones tributarias, información que la Comisión valoró especialmente.

20. Otorgamiento de préstamos.

Explicó el señor Landeros (Secretario General) que en el tema de los adelantos -que aparecen como préstamos-, lo que objeta el auditor son dos cosas:

a) si de acuerdo con los estatutos institucionales, existe la facultad de otorgar este tipo de adelantos, y

b) que el registro contable de esta transacción es erróneo y poco transparente, ya que al otorgar un préstamo, este se registra como un gasto y no como una cuenta por cobrar a un tercero.

Al respecto, resaltó enfáticamente, respecto del primero de los puntos, que la Cámara sí tiene la facultad legal y administrativa para otorgar anticipos de la dieta. Explicó que la dieta tiene regulación constitucional. Ello implica que, en estricto rigor, la Cámara no debería descontar nada de la dieta, ni siquiera los impuestos, sino simplemente pasársela íntegra a los diputados. Hasta el año 1973 la regulación normativa de la dieta era de rango legal (ley N°6.922), lo que significa que era la ley la que reglamentaba todo lo relativo a ella. En la Constitución de 1980 fue elevada a rango constitucional, con lo cual hoy no existe otra regulación que la que fijen las propias cámaras. La Dirección de Finanzas, por una convención acordada entre los diputados el año 1990, paga los impuestos de la dieta de acuerdo con el artículo 42, N°1, de la ley de Impuesto a la Renta, que usa la palabra “dietas”; pero no se refiere a la dieta constitucional, sino a las dietas que reciben los directorios de las empresas. ¿Son acaso los diputados directores de alguna sociedad?

Además, la dieta no es remuneración, sino renta. Por ende, lo que los diputados reciben es renta. Y como no hay otra norma que la detalle –como se indicó-, su regulación es completamente interna. Internamente, la renta se puede distribuir de cualquier forma. De hecho, hasta 2012 las dietas de los meses de enero y febrero se pagaban simultáneamente.

Lo mismo sucede con las multas aplicadas a los diputados, que se descuentan de la dieta: se hace sin regulación, sólo por convenciones internas que la Cámara se ha dado.

Históricamente, en los años 90, la Comisión de Régimen Interno determinó que se podía anticipar la dieta solamente en casos de emergencia, por motivos de salud, que las circunstancias tenía que calificarlas el Presidente de la Cámara, atribución que más adelante pasó al director de Finanzas.

Las explicaciones precedentes son para justificar que, en estricto rigor, un diputado podría pedir adelantada la dieta de todo el año, y Finanzas tendría que pagársela, porque no existe norma legal que diga que la dieta es mensual. La ley de Presupuestos del Sector Público señala que el presupuesto de la Cámara es por doceavos, pero no dice que la dieta haya de pagarse por doceavos. De esa forma, respondiendo a las inquietudes planteadas por los

miembros de la Comisión, hasta ahora había existido adelantos de dieta dentro del mes calendario, anticipos de dieta con cargo al mes siguiente, y anticipos que se descontaban en cuotas en dos o más meses, pero siempre dentro del ejercicio presupuestario.

Los últimos anticipos que excedían el plazo del mes calendario se otorgaron en abril de 2015. No se han otorgado más anticipos desde entonces. Y de aquellos que se otorgaron por varios meses, han sido todos pagados totalmente. El último terminó de pagarse el 31 de diciembre de 2015, de modo que tampoco hay nada que registrar como cuenta por cobrar.

Respecto del segundo punto, en su momento la Administración le respondió al auditor externo que se tomarán los resguardos contables para dejar debidamente relevada estas deudas por recuperar. No obstante, para mejor comprensión, la Comisión de Régimen Interno y Administración acordó, el miércoles 13 de enero de 2015, ratificar lo obrado por la Administración en orden a que queda totalmente prohibido todo tipo de anticipos.

Opinó que la Comisión Revisora de Cuentas va a tener que determinar si la objeción que hace el auditor es correcta o incorrecta, para lo cual deberá precisar si la Secretaría General, a través, en este caso, de la Dirección de Finanzas, tenía o no tenía la facultad para hacer los adelantos y, en segundo término, si desde el punto de vista contable tenía que establecerse como platas por recuperar o, como lo hizo la Cámara, en el ítem que corresponde y en el asiento contable que corresponde.

21. Patrimonio corregido por otro monto.

El señor Patricio Leiva (Director de Finanzas) señaló que la observación realizada por los auditores externos se refería a que el patrimonio de la Corporación había sido actualizado por un monto mayor al reflejado en balance, lo que había generado un mayor cargo a la cuenta de resultado por un monto de $598.113 (quinientos noventa y ocho mil ciento trece pesos).

Al respecto, manifestó que todos los años la Contraloría entregaba un factor de actualización, que normalmente se correspondía con el porcentaje de variación de remuneraciones de los empleados públicos. Destacó que apenas se conoció la objeción el monto fue corregido, además de que se trataba de una cifra ínfima en comparación con el patrimonio efectivo y el presupuesto que manejaba la Cámara anualmente.

22. Gastos del año 2014 registrados en el período 2015.

El Secretario General explicó que en el punto 22 del informe del auditor externo, sobre “GASTOS DEL AÑO 2014 REGISTRADOS EN EL PERIODO 2015”, el reproche del auditor señala que “Durante la revisión a los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 observamos que estos no presentaban saldo por deuda flotante. Sin embargo, al revisar los primeros registros del año 2015 detectamos que durante el año 2015 existen M$1.863.262 que debieron registrarse como deuda flotante a 31 de diciembre de 2014, de acuerdo al principio devengado.”

Añadió que todos los años ha habido y seguirá habiendo **descalce**, porque, dentro de la autonomía presupuestaria, la Comisión de Régimen Interno decide las obras por ejecutar y los años a los que se imputará el gasto. Por ejemplo, la ampliación de las salas de sesiones en 2014 costó 800 millones de pesos. Lo que hizo la administración fue concordar con el Ministerio de Hacienda para financiar la obra con recursos propios, pero financiarla –siempre con autorización de la Comisión de Régimen Interno- con doble presupuesto: de 2014 y de 2015. El Ministerio de Hacienda estaba en conocimiento y dio el beneplácito para hacer el descalce por más de lo normal, y así no suplementar el presupuesto institucional.

En diciembre de 2015 nuevamente habrá descalce, porque, por ejemplo, no han llegado las facturas de los proveedores –como LAN respecto de los vuelos realizados en ese mes-, y no se puede provisionar un gasto desconocido. También están los impuestos, que se pagan hasta el día 12 del mes siguiente, y las cotizaciones previsionales, que suman mil millones de pesos.

Más adelante aseveró que en el tema del calce hay dos situaciones que son distintas. Desde el punto de vista financiero y de lo que dictan las normas de auditoría financiera, lo que pasa es que no debería haber descalce. Pero desde el punto de vista práctico de la ejecución presupuestaria de todos los ministerios, y particularmente del Congreso Nacional, el descalce es normal. Desde 1990 a la fecha, y durante este año y el próximo, ha habido y va a haber descalces, salvo que la Comisión Revisora de Cuentas determine que a partir de esta fecha no lo haya, y por lo tanto, la administración tendría que hacer provisiones a partir del presupuesto del año en curso.

- CICLO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Respecto de los 12 puntos que se señalan a continuación, comparecieron ante la Comisión Revisora de Cuentas el Jefe del Departamento de Informática y el Subsecretario Administrativo, quienes expusieron que la mayoría de los puntos observados habían sido corregidos,

toda vez que las observaciones constituyen un aporte para mejorar, aunque no son relevantes, debido a que no existe gran riesgo.

Presentaron un informe de fecha 4 de enero de 2016, en el cual dan cuenta, punto por punto, del estado actual en cada una de las observaciones, los que se transcriben en cada caso para complementar el informe del auditor externo.

23. Formalización de política de seguridad.

Se acogió el reparo del auditor externo y actualmente las Políticas Informáticas se han documentado formalmente. En el documento desarrollado se incluyen políticas informáticas asociadas a Administración, al Desarrollo de Sistemas, Soporte, Bases de Datos y Redes, entre otros. Actualmente el documento Políticas de Informática se encuentra en etapa de revisión y validación por las autoridades administrativas. (Exhibieron un documento de 21 páginas con las políticas informáticas, las cuales, si bien no estaban escritas, han existido desde que existe el Departamento de Informática).

24. Formalización de procedimientos de respaldo.

El procedimiento de respaldo existe informalmente. Sin embargo en la actualidad se está desarrollando el documento formal al respecto. El documento formal del procedimiento de respaldo será incluido en el documento final de la Políticas Informática.

Añadieron que toda la información que es ingresada en los sistemas de información es almacenada en diferentes bases de datos almacenadas en los servidores existentes en la sala de proceso informática de la Cámara. Las bases de datos por respaldar en este momento son: Adm (Administración), Leg (Legislativa) y Teso (Tesorería). De acuerdo a las Políticas del Departamento de Informática, se describe procedimiento a seguir para el respaldo de la información contenida en las Bases de Datos:

> i) El responsable de realizar este procedimiento de respaldo es el Administrador de Bases de datos.
>
> ii) Todos los respaldos son realizados en forma automática.
>
> iii) Toda vez que se realiza un respaldo, automáticamente se genera un correo electrónico al Jefe de Informática, que valida la realización esté conforme.
>
> iv) El respaldo de las Bases de datos es diario y es realizado en forma automática en un servidor de la sala de servidores.
>
> v) Estos respaldos se realizan y almacenan diariamente hasta una semana (7 días).

vi) El Jefe de Operaciones, es respaldo en caso de falla de cualquier etapa de este procedimiento.

25. Conocimiento de los empleados respecto a la seguridad informática.

El procedimiento para informar a los usuarios sobre las políticas se detallada adecuadamente en el documento formal de las Políticas Informáticas. Se adjunta lo actualmente existente y descrito en sistema Intranet para todos los usuarios.

26. Inventario de sistemas de información.

En la actualidad está disponible un inventario detallado de los sistemas de información existentes, clasificados por área y tipo de desarrollo tecnológico. A partir del trabajo realizado y al levantamiento del inventario de los sistemas de información, se está realizando un proceso de depuración, enfocándose en mantener y revisar que los sistemas estén alineados con los actuales objetivos de la Corporación.

Inventario de sistemas de información

El Departamento de Informática funciona a partir de un plan estratégico elaborado anualmente, que sumado a las políticas generales impartidas por las autoridades de la Cámara han ido generando un conjunto de sistemas que a través de los años han evolucionado según las tendencias tecnológicas y los objetivos de la corporación.

Por efecto de lo anterior y como una forma de resumen se puede informar que hoy, como Departamento de Informática de la Cámara de Diputados posee una malla de 202 sistemas de información activos, de diversas plataformas tecnológicas y de las diferentes áreas existentes en la Cámara.

Estos sistemas los podemos agrupar de la siguiente forma:
- Sistemas SIS y WSIS, son 79 sistemas.
- Escritorio .NET, son 11 sistemas
- Aplicaciones móviles, 6 sistemas
- Finanzas (Tesorería), son 18 sistemas
- Extranet, posee 32 sistemas
- AppCam, posee 56 sistemas.

27. Control del equipamiento departamento informática.

Se ha puesto énfasis en la importancia de registrar todos los movimientos de los equipamientos de la Sala de Servidores, utilizando como base el sistema de Activo Fijo, que registra los bienes inventariables corporativos, identificados con sus respectivos códigos y etiquetas asignados a las unidades, y que cuenta con procesos de actualización, baja y alta contable.

28. Registro de las acciones de los operadores a la sala de servidores.

El acceso a la sala de servidores se restringe a la jefatura y a los encargados de área en el Departamento de Informática, y es controlado por un sistema de acceso biométrico que registra todos los accesos de personas, con fecha, hora e identificación. Este acceso solo se produce en los casos en que estrictamente necesario, por lo que no es común que esto se produzca, más aun tomando en consideración que la mantención de los sistemas de información no requiere presencia física, ya que se realiza de manera remota. De esta manera, cada vez que se necesita actualizar los Sistemas de Información, se informa mediante correo electrónico a las jefaturas de las respectivas áreas el motivo y las acciones que se realizarán, lo que forma parte de los procedimientos de Actualización de los Sistemas de Información.

29. Registro del acceso a la sala de servidores.

Actualmente existe un registro automático de las personas que ingresan a la Sala de servidores mediante un sistema de control biométrico. Además se han implementado cámaras de vigilancias que registran continuamente el video de la sala de servidores las 24 horas del día.

Por otra parte, en el documento formal de las Políticas Informáticas se detalla el procedimiento de acceso a áreas de seguridad y en particular la sala de servidores. (Se adjunta registro de este sistema en funcionamiento).

30. Infraestructura de la sala de servidores.

El departamento de Informática ha evacuado un informe que detalla los principales problemas físicos de la sala de servidores. Éste informe está en conocimiento de la jefatura correspondiente, y se está analizando una solución definitiva a los problemas detectados.

> Se adjunta oficio del jefe del Departamento de Informática al Subsecretario Administrativo, de 2 de septiembre de 2015, en el cual se requiere la revisión de instalaciones en lo que se refiere a instalaciones de suministro eléctrico y todos sus componentes que permiten el mejoramiento de dicho suministro. Entre los factores a evaluar son:
>
> • Verificar que el diseño de la instalación eléctrica este correctamente definido, y cumple con la norma vigente.
>
> • Verificar que la instalación de los tableros eléctricos y distribución del cableado cumplen con la norma vigente.
>
> • Verificar que los dispositivos de seguridad eléctrica (supresor de transientes, disyuntores, diferenciales, etc.) están correctamente dimensionados.

• Verificar que los valores de distorsiones armónicas están dentro de la norma.

• Verificar que los componentes y materiales usados están correctamente instalados y cumplen con la norma vigente.

• Verificar que el diseño y distribución de la UPS está correctamente definido y cumple con la norma vigente.

• Verificar la conexión a tierra son adecuadas y cumplen con la norma.

• Verificar que la instalación de la subestación de Informática cumple con la norma.

• Verificar que la instalación el generador cumple con la norma.

• Verificar que las líneas de distribución desde la subestación/generadores hasta la sala de servidores cumplen con la norma.

Cualquier factor adicional que implique tener en marcha un sistema seguro se debe incluir con objeto de disminuir los factores de riego ante fallas y mantener una continuidad operativa.

31. Expiración de contraseñas de los sistemas.

Las políticas de contraseñas y su definición se han detallado adecuadamente en el documento formal de las Políticas Informáticas.

32. Control de inactividad de los usuarios del sistema.

Al realizar el inventario detallado de los sistemas de información, se ha detectado que solo siete sistemas no poseen control de inactividad. En la actualidad se están realizando los trabajos necesarios para migrar los sistemas involucrados a la plataforma tecnológica actual que permite el correcto control de inactividad.

33. Procedimiento de creación, cambio y uso de contraseñas de acceso.

Las políticas de contraseñas y su definición se han detallado adecuadamente en el documento formal de las Políticas Informáticas.

34. Existencia de planes de contingencia informáticos.

Los Planes y procedimientos de Contingencia se han detallado adecuadamente en el documento formal de las Políticas Informáticas. En el documento se detallan los procedimientos a desarrollar necesarios ante cualquier tipo de evento que pueda generar un daño en la infraestructura o información de la Corporación.

Planes de Contingencia

En la actualidad está disponible el equipamiento tecnológico necesario para enfrentar la contingencia de cada uno de los servicios críticos de la Cámara de Diputados, y los procedimientos para activar cada uno de los planes de contingencia son conocidos por la jefatura del área y los responsables.

Por otra parte, actualmente el Departamento de Informática se encuentra en el proceso de escriturar cada uno de los planes, entre los que se encuentran los siguientes:

1. Plan de contingencia del servicio del Internet Respaldado
   - 2 enlaces a internet redundantes y balanceados.
   - 1 enlace a internet de respaldo
2. Plan de contingencia del servicio de correo electrónico.
   - 2 Servidores redundantes y balanceados
   - Respaldo de datos en servidores externo
3. Plan de contingencia del servicio de página web
   - Infraestructura de máquinas virtuales con recuperación rápida
4. Plan de contingencia del equipamiento crítico de redes (switch core)
   - 1 switch core de respaldo
5. Plan de contingencia de Base de datos
   - Recuperación de fallas físicas de servidores (RAC)
   - Recuperación de datos (Respaldo)
   - Continuidad de servicio (DB Stand-by)
6. Plan de contingencia del sistema de Audio-Conferencia de la Sala de Sesiones (DCN)
   - 1 equipamiento central de control de respaldo
   - 1 servidor de datos de respaldo
7. Plan de contingencia del servicio eléctrico de la Sala de Servidores
   - Autonomía de cortes externos (UPS-Generador)
   - Plan de contingencia del enlace a la subestación eléctrica.
8. Plan de contingencia del de climatización respaldado de la Sala de Servidores
   - 2 Equipamientos de climatización
9. Procedimientos de Monitoreo y Alertas
   - Procedimientos de monitoreo a los servidores (OPManager)
   - Procedimientos de monitoreo a equipamientos críticos {sensores de temperatura cocina y sala de servidores)
   - Procedimiento de activación de alertas y notificación a responsables

Al final del análisis de este apartado, el Jefe del Departamento de Informática, dando respuesta a las interrogantes de varios señores diputados, relató las medidas específicas que se han adoptado. Concretamente, en lo tocante al punto 30 “Infraestructura de la sala de servidores”, respondiendo a los señores Hugo Gutiérrez y Jorge Ulloa, refirió

que se han tomado medidas en cuanto a asegurar la calidad de la energía y reforzar la instalación sanitaria que se encuentra en el piso superior, encima de los servidores. Las observaciones sobre altura del techo y aislación del piso fueron consideradas como no gravitantes, puesto que no ponen en riesgo la información.

Respecto de la necesidad de mudar de lugar los servidores, el Subsecretario Administrativo explicó que en toda la Cámara hay problemas de disponibilidad de espacios físicos, lo cual afecta no sólo al área informática, sino a todos los servicios de la Corporación. En el área informática, los posibles riesgos están sumamente acotados.

El señor Pérez, abogado del Comité de Auditoría Parlamentaria respaldó esas aseveraciones, en cuanto el planteamiento del Comité sobre el aspecto informático da cuenta de una prevención general, señalando que cada una de las observaciones pueden no ser relevantes individualmente consideradas, pero que en conjunto podrían constituir una situación de riesgo significativo.

III. DEBATE DE LA COMISIÓN.

La Comisión debatió de manera especial los siguentes puntos:

18. Uso de recursos disponibles con restricción.

Sobre este asunto, vinculado al fondo solidario, el diputado Ortiz (Presidente) proporcionó antecedentes para su adecuada comprensión.

Consideró relevante dejar constancia en el acta de que esas platas son ciento por ciento acordadas por 115 señores diputados que conformaron el fondo solidario en julio de 2008 y que ha servido como solución a distintos colegas, puesto que los diputados no tienen indemnizaciones por años de servicio ni por término de su trabajo, motivo por el cual formaron ese fondo solidario.

Es igualmente relevante sentar claramente que en este instante hay una solución legal para resolver definitivamente ese tema, y que en todo momento esos ahorros han pagado todos los impuestos.

El señor Melero puntualizó que lo que está representando el auditor es que el descuento del mes de diciembre, por 40 millones pesos, no fue incorporado en la contabilidad. Por consiguiente, la conclusión es que hubo utilización de dichos recursos para un fin distinto, lo cual claramente no puede seguir ocurriendo.

20. Otorgamiento de préstamos.

En el debate de la Comisión sobre los puntos reseñados en el acápite anterior y, en general, sobre el informe de auditoría externa, el diputado señor Ortiz, Presidente de la Comisión, dejó constancia en reiteradas ocasiones que la citación a la Comisión Revisora de Cuentas la dispuso el 22 de diciembre, mucho antes de que la prensa (Diario El Mercurio, martes 5 de enero de 2016) publicara un reportaje acerca de los anticipos que se otorgaban a los diputados, a los que erróneamente califica de préstamos, materia que estaba contemplada en el Informe a la Administración evacuado por el auditor externo.

Consideró lamentable que esa información se conociera antes de que la Comisión Revisora de Cuentas tomara conocimiento de ella. En todo caso, en ninguna parte aparecen los nombres de las personas que han salido en los medios de comunicación, ni los partidos políticos a los que pertenecen.

El señor Melero opinó que los congresistas están sometidos a un estándar ético de mayor exigencia y transparencia del que probablemente habían estado acostumbrados. Por ende, hay que acostumbrarse a que todo es público, todo es transparente. Debe ser política de la Corporación poner todo a disposición, y no producto de un requerimiento en virtud de la ley de Transparencia o una filtración.

No obstante ello, reconoció que la Cámara ha avanzado muchísimo en su política de transparencia. El Congreso Nacional es una de las instituciones más transparentes, porque todo está publicado.

El señor Leiva (Director de Finanzas) se encargó de explicitar el acuerdo adoptado por la Comisión de Régimen Interno y Administración en abril de 2015 en relación con la eliminación de los anticipos.

Sobre los adelantos de dieta consignados en los cuadros que aparecen en la página 32 del Informe a la Administración, indicó que todas las cifras correspondientes al primero de ellos, así como las que corresponden al diputado que en el cuadro siguiente se identifica con el número 1, son de un mismo parlamentario, que el 31 de diciembre de 2015 saldó todo lo adeudado.

Del mismo modo, afirmó categóricamente que al 31 de diciembre de 2015 ningún diputado mantenía alguna deuda por este concepto de adelanto de dietas.

El señor Mateluna (auditor del Comité de Auditoría Parlamentaria) centró su acotación en que la observación del auditor externo apunta más que nada al procedimiento contable, ya que no debiera registrarse como gasto, sino como una cuenta por cobrar a un tercero, lo cual facilitaría su control. Desde ahora, incluso si sólo se darán anticipos dentro del mes, habría que consignar el adelanto como un activo transitorio –ya que el diputado lo debe- hasta el día de pago de la dieta.

Ante una pregunta del diputado señor Melero sobre el cobro de intereses, el señor Mateluna respondió que los anticipos dentro del mes no generan ningún tipo de interés. Incluso si fuera por más meses, tampoco lo devengarían.

El diputado señor Urízar no dudó en calificar de *beneficio* la regulación del anticipo que data del año 2002, por lo que celebra el reciente acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Administración para terminar con él.

22. Gastos del año 2014 registrados en el período 2015.

El señor Urízar, luego de recibidas las explicaciones acerca del descalce, consideró que se trata de una situación normal, que tiene causas justificadas, exentas de toda irregularidad, y por ende así debiera explicitarse con total claridad. El hecho de que las imposiciones se paguen en enero es absolutamente normal. El tema no es propio de este Congreso, sino que se da a nivel del Estado de Chile. Por ejemplo, la deuda del sector Salud es infinita, ya que más o menos en mayo o junio de cada año se acaba la plata en los hospitales y en las redes hospitalarias, y eso pasa nuevamente para el año siguiente.

***

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Esta Comisión Revisora de Cuentas tomó conocimiento de las conclusiones planteadas por el Auditor Externo en su opinión de auditoría, así como también aquellas contenidas en el correspondiente informe del Comité de Auditoría Parlamentaria. En esta materia, manifestó su conformidad respecto de aquellas observaciones incluidas en el “Informe a la Administración” emitido por el Auditor Externo (carta de control interno) y los respectivos planes de acción en los casos que definió la Administración, y que esta Comisión revisó y discutió en detalle.

Asimismo, esta Comisión estimó conveniente precisar los siguientes aspectos:

1. Respecto de las observaciones contables, la Comisión concluyó que se ha dado cumplimiento a la normativa interna vigente al momento de efectuarse tales observaciones. No obstante lo anterior, en lo relativo a la observación correspondiente al descalce por gastos del año 2014 registrados en el periodo 2015, y cuyo origen se encuentra en acuerdos adoptados por la Comisión de Régimen Interno en su oportunidad, esta Comisión Revisora de Cuentas insta a dar cumplimiento a las disposiciones presupuestarias y contables dictadas por los organismos internos competentes y por la Dirección de Presupuestos.

2. Todos los dineros que se descuentan a los diputados para integrar los fondos indicados en los puntos 18 y 19, lo son una vez que se han pagado los impuestos correspondientes. La observación sobre la falta de una cuenta separada ha sido acogida y se está trabajando en ella, y la Comisión velará porque se concrete con prontitud.

3. Respecto del punto 20 de las Observaciones Contables, se hace presente que, en virtud de la autonomía financiera que le confiere el artículo 68 de su ley orgánica constitucional y en atención a sus acuerdos internos, cada Cámara estaba facultada para otorgar anticipos. No obstante lo anterior, a contar del 22 de abril de 2015 no se continuó con la política de anticipos, conforme a la instrucción emanada de la Secretaría General. Asimismo, se deja constancia que todos los anticipos que se otorgaron con anterioridad fueron completamente reintegrados.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión estimó corregida la observación del punto 20, en virtud del acuerdo sobre adelantos de la dieta adoptado por la Comisión de Régimen Interno y Administración. En virtud de ese acuerdo, la Cámara de Diputados ha decidido poner término a todo anticipo que esté fuera de las normas que rigen esta materia. Se entienden, asimismo, derogados los anteriores acuerdos de la Comisión de Régimen Interno y Administración que regulaban este beneficio desde 1990.

5. La Comisión estimó urgente que la Cámara de Diputados dicte las “normas sobre traspasos internos” a que se refiere el artículo 68 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, y exhorta a la autoridad administrativa a que le presente una propuesta dentro de los próximos sesenta días, para someterla a consideración de la Sala, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 3° de su reglamento.

6. También consideró prioritario dictar el reglamento de auditoría interna, para lo cual el órgano interno pertinente (Contraloría interna) deberá presentarle una propuesta dentro del mes de marzo de 2016.

7. Respecto de las observaciones contenidas en el acápite “ciclo de tecnología en la información”, tenerlas por asumidas con el mérito de lo expuesto por la Subsecretaría Administrativa y el Departamento de

Informática, toda vez que la Administración se ha hecho cargo de los puntos observados, y requerir la pronta validación de las Políticas Informáticas por parte del Secretario General y de la Comisión de Régimen Interno y Administración.

8. La Comisión agradeció el trabajo de todas las instancias involucradas, esto es, la Contraloría interna, la empresa encargada de la auditoría externa (Ossandón y Ossandón) y el Comité de Auditoría Parlamentaria, y reiteró la necesidad de continuar el proceso de mejora y perfeccionamiento de los procesos de auditoría. En este mismo sentido, puso de relieve la importancia de que, al momento de concluir este informe, se esté llevando a cabo el proceso de licitación para la contratación de un nuevo auditor externo para el período correspondiente al año 2015.

V. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

La documentación que respalda todas las operaciones contables, que dieron origen a las partidas registradas en la contabilidad de la Corporación y los informes mensuales remitidos a la Contraloría General de la República relativos a los avances mes a mes de los recursos económicos recibidos y los gastos ejecutados en cada uno de los períodos, se encuentran a disposición de los señores Diputados, en el Departamento de Finanzas de esta Institución.

***

En consideración a las razones expuestas, la Comisión aprobó la auditoría de los gastos institucionales de la Cámara de Diputados correspondiente al año 2014, efectuada por la empresa auditora externa Ossandón & Ossandón Consultores Ltda. y revisada por el Comité de Auditoría Parlamentaria.

Asimismo, acordó enviar copia de este informe a la Comisión de Régimen Interno y Administración y al Secretario General de la Corporación, para su conocimiento.

***

CÁMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Tratado y acordado en sesiones de fechas 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de enero de 2016, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz Novoa (Presidente), René Manuel García García, Hugo Gutiérrez Gálvez, Carlos Abel Jarpa Wevar, Patricio Melero Abaroa (Jorge Ulloa Aguillón), Vlado Mirosevic Verdugo y Christian Urízar Muñoz, según consta en las actas respectivas.

Sala de la Comisión a 21 de enero de 2016.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Secretario de la Comisión

77 José Miguel Ortiz

René M. García

Mirosevic 64

HUGO GUTIÉRREZ

(111)
URIZAR

49